

DECRETO ALCALDICIO N° 237 /

AUTORIZA PROCESO LICITACION QUE
INDICA.

REQUINOA, 28 ENE 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 18.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios y su Reglamento según Decreto n° 250.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley n° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 110 de fecha 26.01.2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice proceso de Licitación a través del Portal Mercado Público, por el servicio "**Suministro de Transporte Profesionales Centro de Desarrollo Comunitario CDC Los Lirios**". Adjunta Bases Administrativas y Técnicas, anexos.

El Decreto Alcaldicio 3048 de fecha 22.12.2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022.

DECRETO :

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público, por el servicio "**Suministro de Transporte Profesionales Centro de Desarrollo Comunitario CDC Los Lirios**"

APRUEBASE Bases Administrativas y Técnicas, anexos.

DESIGNASE Comisión Evaluadora de Ofertas la que estará integrada por Leyla Gonzalez Espinoza Directora Desarrollo Comunitario (s), Jessica Bernales Verdugo Encargada Programa Organizaciones Comunitarias, Isabel Becerra Zúñiga Profesional DIDECO.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 215.22.09.003.000.000 "Arriendo de Vehículos" Programa Organizaciones Comunitarias, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA. A VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



CRISTIAN ALBORNOZ BECERRA
ALCALDE (S)

CMAB/MAVS/TPD/JBV/jbv

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Mercado Público
- Dirección Des. Comunitario
- Archivo